

Radicación: 19-001-31-05-001-2019-00235-00
Demandante: LILIA ESPERANZA MOSQUERA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación N° 294

Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el presente asunto, dentro del cual el apoderado de parte actora ha solicitado se re programe las audiencias dentro del presente asunto. Las audiencias estaban programadas inicialmente para el 5 de febrero de 2021, razón por la cual el apoderado ha solicitado se le dé prelación en la programación de las audiencias en vista de la avanzada edad y la situación económica de la actora.

Revisado el programador de audiencias, se observa que es posible reprogramar las audiencias en una fecha anterior, lo que permite acceder a la petición elevada.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día viernes trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

SEGUNDO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciara la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

TERCERO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según la directrices vigentes para la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

Juez

Radicación: 19-001-31-05-001-2019-00235-00
Demandante: LILIA ESPERANZA MOSQUERA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

G.A.M.A

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 66 se notifica el auto anterior.

Popayán, 5 de agosto de 2020



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO**

Secretaria

Radicación: 19-001-31-05-001-2019-00289-00
Demandante: BLANCA ESTHER PIZO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO DEJA SIN EFECTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 235

Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el presente, dentro del cual mediante auto que precede se tuvo por no contestada la demanda y se fijó fecha para llevar a cabo las audiencias. Sin embargo, la apoderada de la parte demandada PORVENIR, envió correo electrónico con los soportes del envío de la contestación vía email en termino legal a la oficina judicial quien a su vez la remitió al correo del Juzgado, por ende, se tiene que Porvenir S.A sí contestó la demanda oportunamente. En consecuencia, corresponde reconocer personería y dejar sin efecto lo pertinente, indicando que la fecha de la audiencia se mantiene para la fecha señalada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

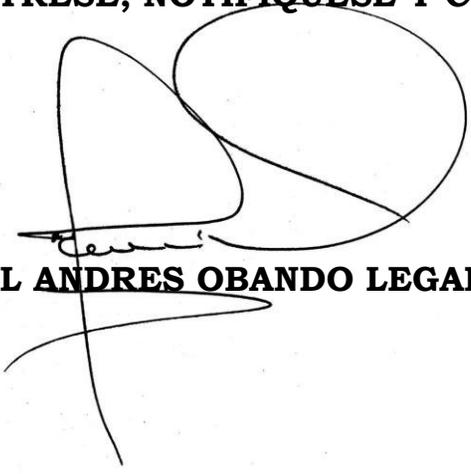
PRIMERO: Dejar sin efecto el numeral primero del auto de interlocutorio N° 214 del 21 de julio de 2020, en consecuencia, se DISPONE:

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda presentada por PORVENIR S.A.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARIA CRISITINA BUCHELI FIERRO identificada con cedula N° 52.431.353 y tarjeta profesional N° 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de PORVENIR S.A., conforme a los términos otorgados en elde poder obrante en autos.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

G.A.M.A

Radicación: 19-001-31-05-001-2019-00289-00

Demandante: BLANCA ESTHER PIZO

Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Proceso ordinario laboral

Decisión: AUTO DEJA SIN EFECTO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 66 se notifica el auto anterior.

Popayán, 5 de agosto de 2020



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO**

Secretaria

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2019-00332
DEMANDANTE: CLARA INES GIRALDO ARISTIZABAL
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 295
Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente, se observa, que el término de traslado está vencido, que la contestación de la demanda, fue presentada en término hábil por parte COLPENSIONES y PORVENIR S.A y se ajustan a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

TERCERO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según la directrices vigentes para la fecha.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA CRISITINA BUCHELI FIERRO identificada con cedula N° 52.431.353 y tarjeta profesional N° 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura y a la abogada NINA GOMEZ DAZA identificada con cedula N° 34.324.735 de Popayán y tarjeta profesional N° 280.915 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderadas de PORVENIR S.A y COLPENSIONES respectivamente, conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA
Juez

G.A.M.A

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN CAUCA

En Estado N° 66 se notifica el auto anterior.

Popayán, 05 de agosto de 2020


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria